

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 374 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 1062-2019-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 28 de noviembre de 2019, sobre la Liquidación del Contrato de la obra: "Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre del 2018 la EPS EMAPICA S.A y la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, suscribieron el Contrato N° 034-2018-EPS EMAPICA S.A-GG, con el objeto de que éste último ejecute la obra: "Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica".

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de julio de 2019, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 173-2019-PS EMAPICA S.A de fecha 13 de junio 2019 dio conformidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.





Que, mediante Carta N° 055-2019-GG/EMOBYSER SAC de fecha 28 de agosto de 2019, el Gerente General de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, remitió la liquidación de la obra: "Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 617-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de octubre de 2019, la EPS EMAPICA S.A, luego de revisar la liquidación remitida por la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, advirtió una serie de observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 060-2019-GG/EMOBYSER SAC de fecha 12 de noviembre de 2019, el Gerente General de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, remitió el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la obra: "Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1062-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: "Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica", concluyó que el costo



 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

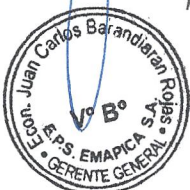


total de la misma asciende a la suma de S/. 193,219.07 (Ciento noventa y tres mil doscientos diecinueve con 07/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelanto directo	19,650.00	19,650.00	19,650.00	0.00
Adelanto de materiales	39,299.99	39,299.99	39,299.99	0.00
Valorización N° 01	78,442.57	78,442.57	78,442.57	0.00
Valorización N° 02	35,794.16	35,794.16	35,794.16	0.00
Valorización N° 03	<u>16,467.19</u>	<u>16,467.19</u>	<u>16,467.19</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	189,653.91	189,653.91	189,653.91	0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	<u>3,565.16</u>	<u>3,565.16</u>	<u>0.00</u>	<u>3,565.16</u>
TOTAL	3,565.16	3,565.16	0.00	3,565.16
TOTAL	193,219.07	193,219.07	189,653.91	3,565.16

Asimismo, concluyó: "(...) que la liquidación de la obra de la referencia, tiene un saldo a favor de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, de S/. 3,565.16, luego de haber realizado los cálculos y verificaciones que corresponde". De igual forma recomendó, lo siguiente: "1. La presente liquidación se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación de la obra de la referencia c), considerando en la misma un monto contable de S/. 160,723.65 soles es sin el IGV, y la cuenta contable es 339203103. 2. Que, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Patrimonio para que se incluya en los activos de la Empresa. 3. Asimismo, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Catastro Técnico para que se incorpore en los planos catastrales correspondientes".

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando entre otros que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)

Estando lo expuesto, con la conformidad del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la liquidación de la Obra: "Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 034-2018-EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la Obra: "Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica", por un monto total de S/. 193,219.07 (Ciento noventa y tres mil doscientos diecinueve con 07/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelanto directo	19,650.00	19,650.00	19,650.00	0.00
Adelanto de materiales	39,299.99	39,299.99	39,299.99	0.00
Valorización N° 01	78,442.57	78,442.57	78,442.57	0.00
Valorización N° 02	35,794.16	35,794.16	35,794.16	0.00
Valorización N° 03	<u>16,467.19</u>	<u>16,467.19</u>	<u>16,467.19</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	189,653.91	189,653.91	189,653.91	0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	<u>3,565.16</u>	<u>3,565.16</u>	<u>0.00</u>	<u>3,565.16</u>
TOTAL	3,565.16	3,565.16	0.00	3,565.16
TOTAL	193,219.07	193,219.07	189,653.91	3,565.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/. 160,723.65 (Ciento sesenta mil setecientos veintitrés con 65/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339203103.



ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el saldo a favor de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, contratista ejecutor de la obra: “Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica”, por el monto de S/. 3,565.16 (Tres mil quinientos sesenta y cinco con 16/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, otorgada por la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, en virtud de la ejecución de la obra: “Creación del sistema de rebose para la cámara de bombeo Santa Rosa, distrito de Parcona, Provincia y departamento de Ica”, una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 126.1 del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 019-2018-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.





ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Unidad de Catastro Técnico, Unidad de Control Patrimonial (o la que haga sus veces) y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Beon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe